

VISTOS:

Las necesidades del buen servicio Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 21 de enero de 2025; el Decreto Alcaldicio N°4947 de fecha 01 de Octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Srta. Daniela Norambuena Borgheresi para ejercer el cargo de Alcaldesa; el Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 10 de octubre de 2019, que aprueba el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Reglamento 002 de 2019, que aprueba Reglamento que modifica la planta vigente de personal municipal de la I. Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen de los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2.- Que, si bien la regla general en materia de provisión de cargos en calidad de subrogante establece que aquella será ejercida por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, y que reúna los requisitos para el desempeño del cargo, el artículo 79 dispone que, excepcionalmente, el Alcalde podrá determinar un orden de subrogancia distinto al establecido por el legislador cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

3.- Que, tal como se ha comprobado previamente, en la especie, se cumplen los supuestos a que se refiere la regla de excepción contenida en el señalado artículo 79.

4.-**SE ESTABLECE** que, a don, NICOLAS ANDRES LATORRE PEREZ le asiste el deber de efectuar la Declaración de Intereses y Patrimonio a que se refiere la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su reglamento, atendido el grado al que asume. La declaración deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este instrumento, de manera electrónica, en el formulario dispuesto en la página web de la Contraloría General de la República o www.declaracionjurada.cl, accediendo con su clave única

DECRETO

1.- **DESIGNESE** a don **NICOLAS ANDRES LATORRE PEREZ**, Rol Único Nacional N° [REDACTED] Planta Titular, Escalafón Jefaturas, Grado 11° de la E.U.S.M. en calidad de **DIRECTOR SUBROGANTE** de la **Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres**.

2.- **COMUNÍQUESE** a las unidades o personas que aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Halid Alejandro Daud Gómez
Alcaldesa (s)
Fecha: 22-01-2026 15:40 CLT
Municipalidad de la Serena



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 26-01-2026 11:17 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

-nicolas.latorre@laserena.cl-halid.daud@laserena.cl-neftali.tabilo@laserena.cl-carolina.morales@laserena.cl-
rodrigo.alvarezhurtado@laserena.cl-luis.barraza@laserena.cl-Secretaría- Archivo.

EMBP(S)

NRTA

AMCG

JFTM

HLMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X7K87Y-694>